



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1955

Martes 25 de enero

Número 19

## Presidencia del Gobierno

### Orden

Excmos. Sres.: Existiendo aún importantes excedentes de azúcar, procedentes de campañas anteriores, parece aconsejable mantener una limitación en el cultivo de la remolacha y caña azucarera, a fin de que, garantizada la cantidad de azúcar necesaria para un consumo normal, puedan aquellas existencias disminuir en la proporción conveniente.

Al propio tiempo, y a fin de facilitar el normal consumo de azúcar, cuyo aumento en el futuro permitirá, como consecuencia, autorizar mayores producciones, se considera conveniente continuar en el régimen de libertad en el comercio de este artículo ya establecido para anteriores campañas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, oída la Junta Superior de Precios, y previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º Se mantiene la libertad total de circulación y comercio de los azúcares de todas clases, procedentes de la campaña remolachero cañero azucarera de 1955-56 y anteriores, tanto para consumos de boca como para usos industriales, con forme se estableció en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de agosto de 1952.

2.º En la campaña 1955-56 se dedicará a la producción de remolacha azucarera una superficie que corresponda a una producción global máxima de 265.000 toneladas de azúcar, distribuyéndose esta superficie entre las diversas zonas remolacheras, con arreglo a las normas que establezca el Ministerio de Agricultura.

La superficie destinada al cultivo de caña de azúcar en dicha campaña no podrá sobrepasar la cifra de la campaña anterior, suficiente para una producción máxima de 25.000 toneladas de azúcar de esta planta.

3.º Las fábricas de azúcar contratarán obligatoriamente las toneladas de remolacha y caña necesarias para la producción prevista en cada zona, de acuerdo con lo que determina el apartado segundo, entregando a su debido tiempo a los agricultores la semilla necesaria, quedando éstos obligados, a su vez, a entregar a las fábricas la remolacha y caña contratadas dentro de dichos límites.

La contratación se efectuará por toneladas de remolacha o caña, no estando los fabricantes obligados al recibir la remolacha y caña producidas en superficies distintas de las afectadas por los contratos.

4.º El precio-base de la tonelada de remolacha en las zonas de riqueza media será de 640 pesetas.

El Ministerio de Agricultura, partiendo del precio de 640 pesetas, considerado como medio, establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona, con arreglo a los rendimientos en azúcar y características de la remolacha producida en la misma, cuyos precios de contratación serán obligatorios para agricultores e industriales.

5.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato que regule las relaciones de los cultivadores y los industriales azucareros y acordará, si hubiere lugar, el régimen de distribución de primeras materias entre las fábricas.

6.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1955-56 se determinará por el Ministerio de Agricultura,

en función del señalado para la remolacha en el punto cuarto de esta Orden, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de dicho Ministerio de fecha 30 de octubre de 1945.

Los fabricantes de azúcar de caña percibirán la cantidad de treinta céntimos de peseta por kilogramo de azúcar producido en la campaña, en concepto de prima de compensación a la disminución de sus rendimientos industriales en azúcar.

7.º El precio máximo de venta al público del azúcar blanquilla será de 11'10 pesetas por kilogramo en todas aquellas plazas que tengan almacén de mayorista o fábrica, en cuyo precio están comprendidos: el canon establecido en el punto octavo de esta Orden, toda clase de gastos admitidos por mayor coste de fabricación, impuestos, arbitrios y márgenes comerciales, y compensación por reducción de precio de 100.000 hectolitros de alcohol, que se prevé destinar a carburantes. En las localidades que no posean almacén de mayorista o fábrica el precio máximo de venta señalado anteriormente podrá recargarse en el coste estricto del transporte del azúcar desde el almacén o fábrica más próxima hasta aquéllas.

Para las demás clases de azúcar se mantendrán, como máximas, las diferencias de precios en pesetas por kilogramo, respecto al azúcar blanquilla, establecidas en las dos campañas anteriores.

8.º En relación con lo preceptuado en el punto tercero de la Orden de esta Presidencia de 5 de agosto de 1952 se mantiene, para la campaña 1955-56, el canon de una peseta por kilogramo, que se destinará al pago de las primas correspondientes a la remolacha y caña

acogidas al régimen de reserva y demás compensaciones a que obliga la liquidación de las campañas 1955-1956 y anteriores y de los gastos extraordinarios producidos en la financiación de excedentes de cosecha, considerándose como excedentes las existencias y producciones de azúcar que sobrepasen al consumo previsto como normal para la nación en un año, aumentado en una reserva de 100.000 toneladas.

Los fabricantes de azúcar, tanto de remolacha como de caña, seguirán ingresando este canon en la forma que determina la Orden citada. Al mismo tiempo que dicho canon ingresarán, en la cuenta que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes establezca a este fin, la cantidad de diez céntimos de peseta por kilogramo de azúcar en concepto de arbitrio provincial sobre la riqueza azucarera y para pago de las primas de compensación a los fabricantes de azúcar de caña que se establecen en el punto sexto de esta Orden.

9.º Continuará en libertad de precio y circulación la pulpa de remolacha para la campaña 1955-56, teniendo derecho los agricultores productores de la remolacha a reservarse la cantidad de 25 kilogramos de pulpa seca por cada tonelada de raíz que entreguen en fábrica, en las condiciones que determine el Ministerio de Agricultura.

10. Los alcoholes etílicos industriales procedentes de melazas de la campaña remolachero-azucarera de 1955-56, con excepción del alcohol destinado a carburante, tendrán los precios siguientes:

	Ptas. por litro
Alcohol neutro rectificado de 96-97 grados.	15'60
Alcohol desnaturalizado de 95 grados.	10'40
Alcohol desnaturalizado de 88-90 grados.	10'15

Estos precios se entienden en fábrica productora y con los impuestos vigentes incluidos; podrán únicamente ser modificados en la parte en que puedan afectar al impuesto las alteraciones que en el mismo pudieran decretarse por el Ministerio competente.

El precio de los alcoholes neutros rectificadas de 96-97 grados, procedentes de la campaña remolachero-azucarera de 1955-56, que se entreguen a fábricas deshidratadoras para

su utilización posterior como carburante, será el de 3'75 pesetas el litro, puestos sobre vagón estación de fábrica destiladora, quedando exentos del impuesto que grava su producción.

11. Las Autoridades provinciales y municipales no podrán establecer recargo alguno sobre los precios de los productos a que se refiere la presente Orden, distintos a aquellos que estuvieren ya autorizados.

12. Por los Ministerios interesados se dictarán las normas e instrucciones que consideren precisas para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1955.—Carrero.—Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio.

(Del B. O. del Estado núm. 18)

## Diputación Provincial

### Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 15 del actual, la liquidación de las obras del camino vecinal «de la estación de Roa a la carretera de Valladolid a Soria», de las que es contratista don Aurelio Fiel, vecino de Olmedillo de Roa, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 21 de enero de 1955.—El Presidente, Manuel Fernández Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez.

### Sección de Catastro

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Castrillo Matagudíos, las relaciones de valores unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas relaciones.

Burgos, 18 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## Delegación de Hacienda

### Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1.º de febrero próximo, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados de tropa por edad, extraordinarios.

Día 3.—Montepío Militar, letras A a LL.

Día 4.—Montepío Militar letras M a Z.

Día 5.—Jefes y Oficiales por edad, extraordinarios y Tenientes Honorarios.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece, única y exclusivamente a los señalados para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja, y serán baja

Los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de enero de 1955.—  
El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de primera instancia de esta villa, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por D. Emiliano Porfirio San Juan Arribas, mayor de edad, soltero, industrial, natural y vecino de Aranda de Duero, se ha promovido ante este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria, solicitando la anteposición del nombre de Porfirio al de Emiliano, por ser aquél con el que viene siendo conocido desde su infancia.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, señalándose a tal fin el término perentorio de tres meses, a partir del día de la publicación de este edicto.

Dado en Aranda de Duero a 20 de diciembre de 1954.—El Juez, Antonio Rebollo.—Ante mí, Francisco Rebollo.

### Lerma

D. Faustino Gutiérrez y Diez de Baldeón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Comarca,

Por el presente edicto, se cita y llama a los familiares de Justo Moral Magdalena, vecino que fué de Quintanilla del Agua, para que el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, a virtud de lesiones causadas a referido finado, contra Eloy Andrés López y otros y a la vez instruirles de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma a 20 de enero de 1955.—El Juez Comarcal, Faustino Gutiérrez y Diez de Baldeón.—El Secretario, Rosendo Mauricio.

## ANUNCIOS OFICIALES

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Manciles, que con esta fecha quedan aprobadas las relaciones características del nuevo catastro que realiza la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 21 de enero de 1955.—  
Julio Cortázar

### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto modificado de precios de encauzamiento del río Odra, trozo 2.º (Burgos)

#### Anuncio

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.987.518'21 pesetas.

La fianza provisional a 89.876 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 19 de enero de 1955.—  
El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.

## PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material), ha dispuesto la enajenación por subasta del material innecesario para el Ejército que a continuación se detalla: Puentes, viguetas de piso, riostras transversales, riostras longitudinales, pies derechos, tornapuntas, zapatas hierro, vigas I, hierros ángulo, redondo y cuadrado, varillas, acero, chapas de hierro, pilotos, pletinas, hierros en T, tubería y accesorios, carriles, contadores eléctricos, reostatos, transformadores e interruptores, magnetos, motores eléctricos, bombas, motobombas y electrobombas, grupos electrógenos, dinamos, tractores, hormigoneras, clavazón, tornillería, bidones, vasos de vagoneta, machacadoras, monta cargas, material neumático, herramientas y material diverso, etc., etc.

La subasta se celebrará a las diez horas del día 8 de marzo, en el Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir las garantías que estime oportunas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean las más ventajosas económicamente.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente ante los titulares de dichas propuestas iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El modelo de proposición y pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como las relaciones detalladas de los 27 lotes indivisibles que la componen, quedan expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Detall de este Parque (Princesa, 36) y en los Depósitos del mismo de Villaverde,

Córdoba, Valencia, Barcelona, Gullur, Burgos, Valladolid, Rabade, Ceuta y Melilla.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. E. número 359 de 24-12-52) y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios y gastos de la subasta será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 21 de enero de 1955.

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de Bajauri (Condado de Treviño.-Burgos)

*Anuncio de concurso de obras*

Esta Junta administrativa saca a concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Bajauri por su presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 252.436,89 pesetas.

El proyecto, así como el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que han de regir en la ejecución de las obras que se concursan, se encuentran de manifiesto en la Casa Concejo de Bajauri, donde podrán ser examinados por los interesados en las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso, deberán depositar los licitadores previamente ante la Junta Administrativa, la cantidad en metálico de 5.048,75 pesetas, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Casa Concejo de Bajauri hasta las trece horas del día 19 de febrero, y la apertura de las mismas se efectuará acto seguido ante la Comisión designada para ello por la Junta. La Junta, previo informe del Ingeniero Director de las obras, decidirá definitivamente la adjudicación.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'50 pesetas y un timbre complementario de 0,25 pesetas y se presentarán en sobre cerrado acompañadas de sobre aparte del justificante de haber depositado la fianza provisional exigida para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan y sobre el tipo de tubería que se comprometan a instalar, que deberá cumplir las con-

diciones de diámetro y presiones de prueba y trabajo exigidas en el proyecto, debiendo indicar el licitador en la proposición la fábrica suministradora, pudiendo declararse desierto el concurso o adjudicarse discrecionalmente al que ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Junta, previo informe del Ingeniero Director de las obras. Se tendrá también en consideración la capacidad técnica y económica de los concursantes así como su experiencia en obras de esta clase.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Bajauri, a 24 de enero de 1955. —El Secretario de la Junta administrativa, Félix Barrio.—V.º B.º.—El Presidente, Jenaro Apomaniz.

### *Modelo de proposición*

D...., vecino...., con domicilio en...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de Abastecimiento de aguas a Bajauri, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los documentos que sirven de base al contrato, con una baja del...., por ciento (en letra) sobre su importe de 252.436,89 pesetas, comprometiéndome a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado así como a instalar tubería de...., suministradora por la Casa....

Fecha y firma del concurrente.

### Alcaldía de Huerta de Rey

Al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de 2 de enero de 1953, el día 18 del próximo febrero tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once horas, la de 94.484 pinos a resinar a vida, en el monte «El Pinar», número 226 del Catálogo, de esta villa, bajo el tipo de tasación de 614.146 pesetas.

A las doce horas, la de 6.000 pinos a resinar a vida, en el monte «Guimarilla» y otros, de esta villa, bajo el tipo de tasación de 51.000 pesetas.

A las trece horas, la de 35.811 pinos a resinar a vida, en el monte «Comunero», número 235, de la pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 214.866 pesetas; todos para la campaña del año en curso.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará una segunda, a los cinco días hábiles del señalado, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, todos los días laborables, de once a trece.

Huerta de Rey, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Mariano Herrero.

### Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas, anunciada en este B. O., número 269, se anuncia nuevamente para el día 2 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local sala de Juntas de ésta, en las mismas condiciones que se señalaron en expresado B. O.

Madrid de Caderechas, 18 de enero de 1955.—El Presidente, Mauricio González.

### Junta vecinal de Huéspeda de Caderechas

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas, anunciada en este B. O., número 269, se anuncia nuevamente para el día 2 de febrero próximo, a las 17 horas, en el local sala de Juntas de ésta, en las mismas condiciones que se señalaron en expresado B. O.

Huéspeda de Caderechas, 18 de enero de 1955.—El Presidente, Feliciano Martínez.

## DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS